



RESOLUCIÓN No. SCVS.IRL.16.77
Doctora. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.

Art 7
duces

CONSIDERANDO:

QUE la compañía: **RENTJAMG RENT A CAR CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"** con domicilio en la ciudad de Loja, ha visto fenecer su plazo social, consecuentemente esta disuelta de pleno derecho de acuerdo con el numeral 1 del Art 361 de la Ley de Compañías, por lo que se debe ordenar la publicación, marginación e inscripción de esta resolución;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías y Valores considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: "Las compañías se disuelven: 1. Por vencimiento del plazo de duración fijado en el contrato social; (...)";

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **RENTJAMG RENT A CAR CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha solicitado la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública de Reactivación, Fijación de Plazo Social; y, Reforma de Estatutos Sociales de la compañía otorgada ante el Notario Segundo del cantón Loja, el 27 de noviembre de 2015;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido favorablemente el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS. IRL.16.102 del 6 de mayo de 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resolución. ADM-Q-2011-012 de 17 de Enero de 2011.

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de la compañía **RENTJAMG RENT A CAR CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"** por encontrarse disuelta de pleno derecho, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 361; y, 367 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Loja inscriba la fijación de un nuevo plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía **RENTJAMG RENT A CAR CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**;

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la reactivación, de la compañía **RENTJAMG RENT A CAR CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, inmediatamente, se publique en el sitio web institucional, el texto íntegro de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: **RENTJAMG RENT A CAR CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviera bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO OCTAVO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección del Servicio de Rentas Internas.

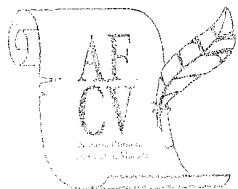
CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Loja, a 6 de mayo del 2016

Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA DE LOJA**

LG.

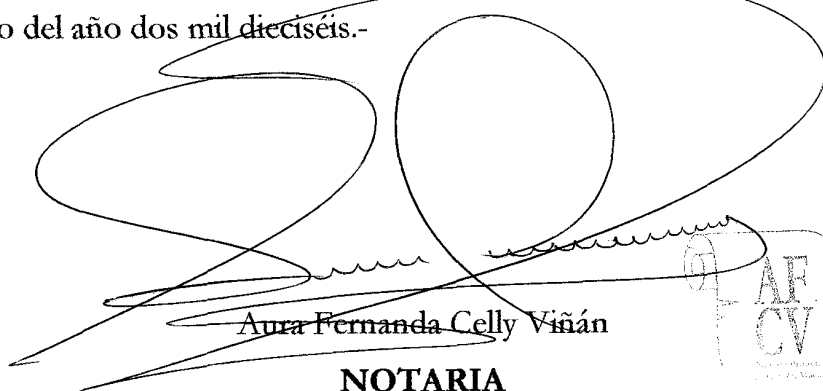


Notaría Pública Primera
del Cantón Macará

AB. AURA FERNANDA CELLY VIÑÁN, Mg.
NOTARIA PRIMERA
MACARÁ - LOJA-ECUADOR

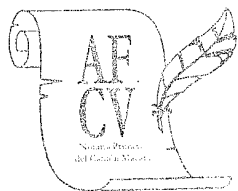
AURA FERNANDA CELLY VIÑÁN, Notaria Pública Primera del cantón Macará, en el Protocolo de escrituras públicas de la Notaría a mi cargo “CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA QUE HACEN LOS SEÑORES DELIA MARGARITA MORENO Y EL INGENIERO LUIS ENRIQUE OJEDA SANTOS” de fecha dieciséis de junio del año dos mil diez, a petición de parte interesada, siento **RAZÓN** que mediante Resolución No. SCVS.IRL.16.77 de 6 de mayo del 2016, suscrita por la Doctora Cristina Guerrero Aguirre, Intendente de Compañías de Loja, RESUELVE en el “**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR** la reactivación, de la compañía **RENTJAMG RENT A CAR CIA. LTDA. “EN LIQUIDACIÓN”** por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías”, legalizada también mediante escritura pública de Reactivación 2015-11-01-02-P08303 celebrada en la Notaría Pública Segunda del cantón Loja, el día veintisiete de noviembre del año dos mil quince.- Macará, dieciocho de mayo del año dos mil dieciséis.-




Aura Fernanda Celly Viñán
NOTARIA



Notaría Pública Primera
del Cantón Macará

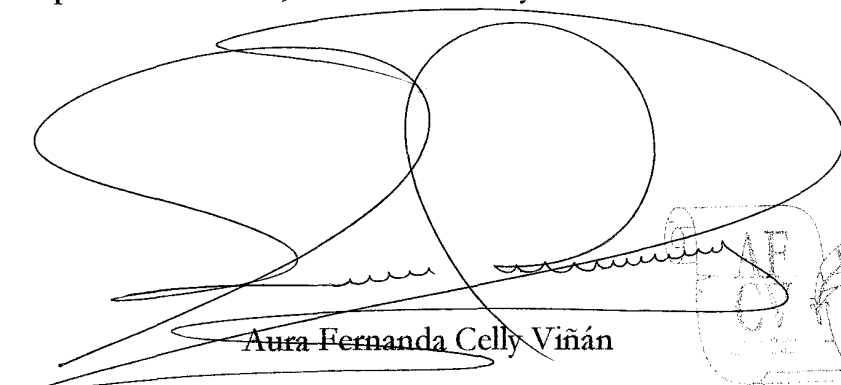


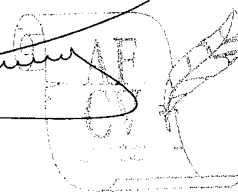
Notaría Pública Primera
del Cantón Macará

AB. AURA FERNANDA CELLY VIÑÁN, Mg.
NOTARIA PRIMERA
MACARÁ - LOJA-ECUADOR

AURA FERNANDA CELLY VIÑÁN, Notaria Pública Primera del cantón Macará, en el Protocolo de escrituras públicas de la Notaría a mi cargo “CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA QUE HACEN LOS SEÑORES DELIA MARGARITA MORENO Y EL INGENIERO LUIS ENRIQUE OJEDA SANTOS” de fecha dieciséis de junio del año dos mil diez, a petición de parte interesada, siento **RAZÓN** que mediante Resolución No. SCVS.IRL.16.77 de 6 de mayo del 2016, suscrita por la Doctora Cristina Guerrero Aguirre, Intendente de Compañías de Loja, RESUELVE en el “**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** la liquidación de la compañía **RENTJAMG RENT A CAR CIA. LTDA. “EN LIQUIDACIÓN”** por encontrarse disuelta de pleno derecho, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 361; y, 367 de la Ley de Compañías”.- Macará, dieciocho de mayo del año dos mil dieciséis.-




Aura Fernanda Celly Viñán
NOTARIA


Notaria Pública Primera
del Cantón Macará



Factura: 002-003-000025749



20161101002O00982

NOTARIO(A) VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON LOJA

RAZÓN MARGINAL N° 20161101002O00982

MATRIZ	
FECHA:	24 DE MAYO DEL 2016, (15:15)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION EN ESCRITURA DE REACTIVACION
ACTO O CONTRATO:	MARGINACION EN MATRIZ
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P08303

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MORA GUTIERREZ JOHN AGUSTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103778914
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION DE REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS.IRL..16..77

VS

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante

NOTARIO SEGUNDO

NOTARIO(A) VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE
CANTON LOJA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LOJA

20161101002000982

RAZON: Siento razón al margen de la escritura Matriz de REACTIVACION, de la Compañía "RENTJAMG RENT A CAR CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION". y en cumplimiento al contenido del Artículo Quinto, de la Resolución de Reactivacion con Número SCVS.IRL.16.77, firmada por la Dra. Cristina Guerrero, Intendente de Compañías de Loja, de fecha 06 de mayo del año dos mil dieciséis.

En Loja, a los 24 días del mes de mayo del año 2016.





Factura: 002-004-000003455



20161108001O00114

NOTARIO(A) AURA FERNANDA CELLY VIÑAN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MACARA

RAZÓN MARGINAL N° 20161108001O00114

MATRIZ	
FECHA:	18 DE MAYO DEL 2016, (16:25)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA RENTJAMG RENT A CAR CIA. LTDA.
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA QUE HACEN LOS SEÑORES DELIA MARGARITA MORENO Y EL INGENIERO LUIS ENRIQUE OJEDA SANTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-06-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CARRERA PALADINES DANIEL ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1104042153
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SOVS.TRL.16.77 Y ESCRITURA DE REACTIVACION NO. 2015-11-01-02
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-11-01-02-P08303

NOTARIO(A) AURA FERNANDA CELLY VIÑAN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MACARA



Notaría Pública Primera
del Cantón Macara



INFORME JURÍDICO No. SCVS. IRL.16.102

Denominación: RENTJAMG RENT A CAR CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"									
Constitución		Reforma de Estatutos	X	Sucursal		Cambio Domicilio:		Reactivación	X
Domiciliación		Aumento Capital		Prórroga	X	Modificación de Objeto Social		Fusión	
Liquidación		Transformación		Poder		Cambio de denominación		Apertura de Sucursal	
Const. Notaría: PRIMERA DEL CANTÓN MACARA.					Fecha: 16/06/2010				
Inc. Reg. Merc. LOJA: con el No. 682, Repertorio No. 1708. Fecha: 3 de agosto de 2010					REACTIVACIÓN, CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS.- NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON LOJA. Fecha: 27/11/2015.				
DOMICILIO: CANTÓN LOJA, PROVINCIA DE LOJA.					Plazo: 5 años		Capital: \$ 600,00		
Representante: MORA GUTIERREZ JOHN AGUSTIN GERENTE GENERAL					Abogado: Augusto Ojeda Moreno.				
Aprobación	X	Aprobación con:						Negativa	

Loja, 6 de mayo de 2016.

Doctora
Cristina Guerrero Aguirre,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.
Ciudad.-

Mediante solicitud, ingresada a la Intendencia de Compañías de Loja, el 5 de mayo de 2016; por el señor, **MORA GUTIERREZ JOHN AGUSTIN** en su calidad de Gerente General de: **RENTJAMG RENT A CAR CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, con el patrocinio del Abogado Augusto Ojeda, solicitando la aprobación de la escritura pública de reactivación, cambio de denominación y reforma del Estatuto Social de la compañía antes referida.

Conforme consta de la copia del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la **RENTJAMG RENT A CAR CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**; efectuada el 26 de noviembre de 2015, resolvió la ampliación del plazo de duración, reactivación y reforma de estatutos de la compañía.

En virtud de que la solicitud referida cumple con todos los requerimientos legales, emito informe favorable para la aprobación de la escritura pública de Reactivación, Cambio de Denominación y Reforma del Estatuto Social de **RENTJAMG RENT A CAR CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, en cuanto se refiere a la ampliación del plazo de duración, reactivación y reforma de estatutos de la compañía.

Adjunto al presente, pongo a su consideración el proyecto de resolución aprobatoria.

Atentamente,

Dr. Leonardo González C.
ESPECIALISTA JURÍDICO REGIONAL 2.



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) MORA GUTIERREZ JOHN AGUSTIN, representante legal de la empresa RENTJAMG RENT A CAR CIA LTDA con RUC Nro. 1191737071001 y dirección JAMAICA 30-62 FRANCIA, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Héctor Mosquera Alcocer
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 18 de abril de 2016

Validez del certificado: 30 días

BANCO DEL PACIFICO
LOJA-PRINCIPAL

De acuerdo a resolución No. NAC-DGERCGC12-00105 del SRI publicada en Registro Oficial No. 666, las instituciones financieras tienen la obligación de emitir los comprobantes de ventas, retención y documentos complementarios únicamente a través de mensaje de datos y firmados electrónicamente.

El Banco pone a su disposición en su portal web, la opción de consulta Documentos Tributarios.

*Para no clientes:

www.bancodepacifico.com

Ingresa su identificación y el número que consta en el documento transaccional, seleccione el tipo de documento tributario que se desea imprimir y respaldar.

TIPO IDENTIFICACIÓN: Pasaporte
IDENTIFICACIÓN : 999999999
TIPO DOCUMENTO : Factura
No. COMPROBANTE : 093-001-027422422
USUARIO : JSSALAZA
FECHA : 08/04/2016 13:23:06
NUT : 9541320

CLAVE ACCESO:
08042016010990005737001209300102742242208
13224015

Estimado cliente para confirmar la autorización del comprobante electrónico debe ingresar a la página del SRI (www.sri.gob.ec) y usar la Clave de Acceso. Los documentos RIDE y XML del comprobante electrónico estarán disponibles en el portal web del Banco del Pacífico en un plazo máximo de veinticuatro horas de haber sido autorizado por el SRI.

Cliente